



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

*Provisional*

**7142<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 19 de marzo de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sra. Lucas . . . . . (Luxemburgo)

*Miembros:*

Argentina . . . . .	Sra. Perceval
Australia . . . . .	Sra. King
Chad . . . . .	Sr. Cherif
Chile . . . . .	Sr. Errázuriz
China . . . . .	Sr. Liu Jieyi
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Power
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Pankin
Francia . . . . .	Sra. Le Fraper du Hellen
Jordania . . . . .	Príncipe Zied Ra'ad Zeid Al-Hussein
Lituania . . . . .	Sr. Baublys
Nigeria . . . . .	Sr. Adamu
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Shearman
República de Corea . . . . .	Sra. Paik Ji-ah
Rwanda . . . . .	Sr. Gasana

## Orden del día

La situación en Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



*Se abre la sesión a las 10.05 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en Libia**

**La Presidenta** (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2014/200, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Tengo entendido que el Consejo está dispuesto a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Argentina, Australia, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Nigeria, República de Corea, Federación de Rusia, Rwanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

**La Presidenta** (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2146 (2014).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sra. Perceval** (Argentina): La Argentina ha apoyado la resolución 2146 (2014) teniendo particularmente en cuenta la solicitud del Gobierno de Libia de recibir asistencia de la comunidad internacional en una etapa de su historia en que esta tiene el compromiso de contribuir a su estabilidad, reconstrucción institucional y desarrollo económico y social. Tuvimos asimismo en cuenta la necesidad de salvaguardar, en este contexto, los recursos naturales de Libia a la luz del principio de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales.

Al mismo tiempo, destacamos que la medida autorizada tiene un carácter excepcional en relación con la norma básica de la jurisdicción exclusiva del Estado del pabellón sobre sus buques en alta mar. Sobre el particular subrayamos que, como claramente lo indica el texto de la resolución, la autorización dada se limita a los buques cuya identificación sea hecha por el Comité

del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011). No se extiende a otros buques ni a ninguna otra situación, incluidas acciones pasadas, y tampoco constituye base para el derecho internacional consuetudinario.

Tuvimos en cuenta que la autorización está enmarcada en las facultades del Consejo, pero también tiene como marco ineludible el derecho internacional en vigor. Este ordenamiento incluye el derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos, pero también otros aspectos del derecho internacional. Hemos tenido también en cuenta que, conforme a la excepcionalidad de la medida, la presente autorización está limitada a un año. Entendemos que debiera normalmente ser superada por otro tipo de colaboración con Libia que le permita a este país responder adecuadamente a una situación que es fundamentalmente la acción propia de cada Estado.

**Sr. Pankin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia ha considerado adecuado apoyar la resolución 2146 (2014), que fue preparada por los Estados Unidos, en vista de la gravedad del problema que afronta el Gobierno central de Libia y su llamamiento al Consejo de Seguridad. Estamos de acuerdo en que la exportación ilegal de petróleo libio amenaza con desestabilizar el país, que ya sufre un conflicto interno. Al mismo tiempo, quisiéramos destacar dos puntos.

En primer lugar, no es ningún secreto que la situación que es objeto de esta resolución no surgió ayer, ni siquiera cuando los grupos que operan en la parte oriental de Libia expresaron sus ambiciones. Es anterior a ello. Quisiera recordar que la primera entrega de petróleo de la parte oriental del país que se realizó sin la autorización del Gobierno central tuvo lugar en abril de 2011. Además, en mayo de ese año, una empresa estadounidense adquirió petróleo de esa manera totalmente ilegal. En una declaración de 20 de junio de 2011, el Departamento de Estado de los Estados Unidos apoyó esas medidas ilegales. Se dejó que el genio saliera de la lámpara y parece que a determinados grupos libios eso les gustó. Si funcionó hace tres años, ¿por qué no intentarlo ahora? Por lo tanto, lamentablemente no por primera vez, tenemos que utilizar medidas de emergencia para ocuparnos de problemas que se crearon con la connivencia e incluso el apoyo de una serie de Estados Miembros, entre ellos algunos de los representados en esta mesa.

En segundo lugar, presumimos que la resolución 2146 (2014) no afectará el régimen creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

incluido el principio general de la jurisdicción exclusiva de un Estado del pabellón sobre sus buques en mar abierto.

**Sr. Liu Jieyi** (China) (*habla en chino*): La delegación de China ha votado a favor de la resolución 2146 (2014), que el Consejo acaba de aprobar.

A China le preocupa mucho la exportación ilegal de petróleo libio. Apoyamos los esfuerzos del Gobierno libio por proteger y mantener la soberanía económica nacional y esperamos que la resolución 2146 (2014) contribuya a luchar contra la exportación ilícita de petróleo libio.

China insta a todas las partes en Libia a que pongan en primer lugar los intereses de su país y de su pueblo; a que mantengan la unidad; a que salvaguarden conjuntamente la soberanía nacional, la unidad y la integridad territorial y a que resuelvan debidamente las cuestiones que plantee el proceso de transición política y reconstrucción económica a través del debate y las consultas.

En la resolución 2146 (2014) se dispone claramente que esta no debe interpretarse en el sentido de que sienta un precedente del derecho internacional consuetudinario y que las medidas que adopten los Estados Miembros amparándose en esa resolución no afectarán la jurisdicción exclusiva del Estado del pabellón sobre sus buques en alta mar. También se estipula que, cuando se adopten medidas de inspección, los Estados Miembros deben obtener primero el consentimiento del Estado del pabellón del buque en cuestión. Esperamos que los Estados Miembros apliquen la resolución 2146 (2014) de manera integral y fiel, se atengan a los principios del derecho internacional y protejan los derechos e intereses legítimos de los Estados del pabellón.

**La Presidenta** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Libia.

**Sr. Dabbashi** (Libia) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por habernos brindado la oportunidad de intervenir durante esta sesión. Sé que el Consejo tiene un programa muy lleno, así que solo quiero tomarle unos minutos de su tiempo.

Quería dirigirme al Consejo hoy para transmitirle el agradecimiento del pueblo y del Gobierno de Libia

por haber respondido con rapidez a nuestra solicitud de que se pronunciara con respecto a los intentos de eludir el control libio sobre nuestro petróleo y en relación con los ataques cometidos contra la soberanía de Libia para obtener sus recursos. La postura que el Consejo de Seguridad ha adoptado hoy al aprobar la resolución 2146 (2014) corrobora el compromiso del Consejo con respecto a las normas del derecho internacional. Además, deja claro al Gobierno libio que el Consejo de Seguridad está dispuesto a acudir en ayuda de Libia cuando haga falta. Asimismo, transmite un mensaje rotundo al pueblo de Libia en el sentido de que no se lo abandonará durante este período crucial de transición.

Más importante en ese sentido es el hecho de que esta resolución difunde un mensaje claro a quienes actúen al margen de la ley, a los criminales y a quienes exploten la debilidad del Estado para socavar su estabilidad y soberanía y para malversar sus recursos. Es un mensaje claro de que la comunidad internacional no tolerará ese tipo de actos.

La resolución 2146 (2014) también transmite al mundo en general el mensaje de que la comunidad internacional estará pendiente de cualquier acto que pueda causar la pérdida de vidas inocentes y de cualquier persona que trate de imponer su voluntad sobre Libia con el uso de las armas o que intente controlar al pueblo libio por medios no previstos en el marco democrático legítimo. Se trata de un mensaje dirigido al pueblo libio. El Consejo de Seguridad ayudará al pueblo de Libia siempre que lo necesitemos. Damos las gracias al Consejo por esa asistencia.

Por último, quisiera dar las gracias en particular a los Estados Unidos por haber escoltado al buque en cuestión de regreso a Libia y por haber preparado la resolución 2146 (2014) para que se aprobara hoy.

**La Presidenta** (*habla en francés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 10.15 horas.*